



EXPTE. D- 2622 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su rechazo a la decisión del gobierno nacional de disolver la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la desaparición de niños como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado creada en el ámbito de la de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI).

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) fue creada en el año 1992 y ratificada por la Ley Nacional 25.457 del año 2021.

Con posterioridad, en el marco de la mencionada Comisión y por el decreto N° 715 del año 2004, el entonces Presidente Néstor Kirchner, creo la Unidad Especial de Investigación (UEI) en el cual se expresaba “Visto que una de las actividades criminales desplegada por la dictadura que ejerció el terrorismo de Estado entre 1976 y 1983 consistió en la apropiación de hijos de sus víctimas y su entrega a terceros, produciendo de esta manera la supresión de la identidad de tales niños”.

En el mismo decreto se establece que “La Unidad Especial de Investigación que se crea por el presente asistirá de modo directo los requerimientos de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) regulada por Ley No 25.457, como asimismo las peticiones judiciales o provenientes de fiscales, que se formulen en las causas instruidas en ocasión de los hechos citados en el artículo precedente, como así también en las investigaciones conexas desprendidas de los expedientes principales o que de cualquier manera se vinculen con ellos. Podrá también efectuar investigaciones por iniciativa propia, debiendo comunicar sus resultados a las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal”.

La labor realizada por la UEI contribuye a la tarea de enorme valor ético y social por parte de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo en la localización y búsqueda de restitución de la identidad de las niñas y los niños que fueron víctimas de apropiación durante el terrorismo de Estado y al mismo tiempo efectúa una ponderable colaboración con los ámbitos del poder judicial en el que transitan causas de esta naturaleza jurídica.

La disolución de esta Unidad establecida por decreto No 727/2024 y que lleva la firma del Presidente de la Nación Javier Milei y del Ministro de Justicia Mariano Cuneo Libarona, de quien depende la Secretaría de Derechos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Humanos, representa un expícito propósito de bloquear el campo de la investigación en esta materia y particularmente en constitucional desde la Reforma de 1994.

La medida adoptada constituye un claro avance sistemático del negacionismo y de políticas destinadas a obstruir la tarea que desde hace largos años llevan adelante los organismos de derechos humanos para conocer la verdad y buscar justicia, constituyendo uno de los principales cimientos del implícito contrato social que representando a la inmensa mayoría del pueblo argentino constituye un factor esencial desde la recuperación de la vida democrática.

Es preciso tener en cuenta que contrariamente a lo que señala el decreto presidencial No 727, la Unidad que se disuelve de ninguna manera se superpone con la labor de la Justicia, sino que por el contrario complemento su trabajo colaborando, desde su creación, en la restitución de identidad de quienes fueron sustraídos de sus familias durante la última dictadura cívico militar.

Por las razones expuestas solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen en la presente Declaración.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.